



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0230-2024-MDP

Pichanaqui, 01 de julio del 2024.



VISTO:

El Informe Legal N° 365-2024/OAJ-MDP, Informe N° 292-2024-ODC/MDP, Informe N° 0129-2024-UC-OAyF/MDP, Informe N° 256-2024-ODCyGRD/MDP, Carta N° 002-2024-SUP.ACT-ING.ATCP., Carta N°003-2024-JAMECH S.C.R.L., Carta N° 002-2024-DPP-RO, Carta N° 014-2024-ODCyGRD/MDP, Carta N° 013-2024-ODCyGRD/MDP y la Carta N° 001-2024-SUP.ACT-ING-ATCP., respecto a la Aprobación de liquidación Técnica y financiera de la actividad de "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;



Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 001-2024-SUP.ACT-ING.ATCP con Expediente N° 1007, de fecha 16 de febrero del 2024, el Supervisor de la Actividad, Ing. Civil Ángel T. Canchanya Peña, informa sobre la presentación de la Liquidación Técnica y Financiera de la ACTIVIDAD DE EMERGENCIA DE MITIGACION Y CAPACIDAD DE RESPUESTA "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" para revisión y conformidad de acuerdo a la cláusula de contrato;



Que, mediante Carta N° 013-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 29 de abril del 2024, dirigido al Representante Legal JAMECH S.C.R, Javier Meza Chucos y Carta N° 014-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 30 de abril del 2024, dirigido al Ing. Ángel T. Canchanya Peñas, Supervisor de la Actividad, emitidas ambos documentos por el Arq. Niel E. Bastidas Salazar, Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, informa que respecto a la presentación de la Liquidación Técnica de la Actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", se realizó la revisión y se encuentra observado, el cual se notifica a la empresa ejecutora y al supervisor de la actividad, debiendo subsanar las observaciones para garantizar la transparencia y el cumplimiento contractual;

Que, mediante Carta N° 002-2024-DPP-RO, de fecha 09 de mayo del 2024. Emitida por el Responsable de la Actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", Ing. Civil Portocarrero Poma Deyvis, presenta el Levantamiento de Observaciones de la Liquidación Técnica Financiera, para su revisión y aprobación de acuerdo establece el contrato;

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín



Que, mediante Carta N° 003-2024-JAMECH S.C.R.L, de fecha 10 de mayo del 2024, emitida por el Representante Legal, Javier R. Meza Chuco, realiza el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de Servicio de la Actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de respuesta "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", el cual se ha cumplido según el contrato, los cuales requiere su revisión y aprobación correspondiente, así mismo la devolución de la retención del 10 % según contrato;



Que, mediante Carta N° 002-2024-SUP.ACT-ING.ATCP con Expediente 5867, de fecha 14 de mayo del 2024, emitida por el Supervisor de la Actividad, Ing. Civil Ángel Canchanya Peña, presenta el levantamiento de Observaciones de la Liquidación técnica Financiera de la actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su revisión y conformidad de acuerdo a la cláusula del Contrato;



Que, mediante Informe N° 256-2024-ODCyGRD/MDP, de fecha 17 de mayo del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Niel Bastidas Salazar, dirigida a la Oficina de Administración y Finanzas con atención del Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C Julio Michael Roca Rodríguez, remite el Expediente N° 5867, que consta de 454 folios de la Liquidación Técnica Financiera de la actividad de Emergencia de Mitigación y Capacidad de Respuesta: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" para su revisión y aprobación;



Que mediante, Informe N° 016-2024-UC-OAyF/MDP, de fecha 10 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Roca Rodríguez Julio Michael, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, sobre la conciliación financiera de la actividad : "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", la misma que ha sido ejecutado en el año 2023 con la cadena programática siguiente:

ACTIVIDAD:

Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Modalidad de Contrato : Suma Alzada.

Monto Contractual : S/554,970.87

Por lo tanto, se determina que la conciliación financiera del presente Proyecto si es conforme, de acuerdo a los reportes de especificas de gasto de la obra y ejecución presupuestal determinándose que el Gasto final de la obra.



SIAF/AÑO	COMPROMISO	Devengado		Girado		PROVEEDOR
		N° serie	Monto	Comprobante de Pago	Monto	
4501	S/ 165,540.11	E001-54	S/165,540.11	5390	S/ 55,497.09	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
				5391	S/ 19,865.00	
				5392	S/ 90,178.02	
4680	S/ 389,430.76	E001-55	S/389,430.76	5826	S/ 46,732.00	JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
				5827	S/ 342,698.76	
TOTAL	S/554,970.87		S/554,970.87		S/554,970.87	

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Así mismo informa que se realizó una retención del 10% correspondiente a S/ 55,497.09, "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", por lo que recomienda se liquide en su totalidad el Proyecto u obra, para su adecuado registro de reclasificación de las cuentas contables;

Que, mediante INFORME N° 292-2024-ODC/MDP, de fecha 25 de junio del 2024, emitida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, Arq. Niel Bastidas Salazar, realiza la revisión y evaluación de liquidación del Contrato de Servicio en General N 006-2023-MDP, la misma que concluye que en virtud de la Carta N° 002-2024- SUP ACT-ING.ATCP, emitido por el supervisor de la Actividad Ing. Ángel Canchanya Peña, mediante el cual, aprueba la liquidación técnica financiera del CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 006-2023-MDP, servicio de la actividad de emergencia, mitigación y capacidad de respuesta "LIMPIEZA DE DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" detallando lo siguiente

- Según el Artículo 40° de la Ley de Contratación del Estado N° 30225, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida.
- El costo final calculado (incluido IGV) del CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 006-2023-MDP, es de S/ 554,970.87 soles.
- La entidad según CONTRATO DE SERVICIO EN GENERAL N° 006-2023-MDP de S/ 554,970.87 soles, ha efectuado retención de garantías de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 55,497.08 soles, realizadas en las primeras valorizaciones (meses de noviembre del 2023)
- Monto contractual modificado asciende S/. 554.970.87 soles Inc. ING (Contractual inicial, mas adicional S/ 00.00 soles y deductivo vinculante N° 01 S/ 00.00 soles).
- Pagos efectuados al contratista según comprobante de pago (C/P), suma S/. 554.970.87 soles Inc. IGV.
- La liquidación arroja a favor de la empresa JAMECH S.C.R.L. el monto de S/. 0.00 soles, producto al exceso de pago de las valorizaciones efectuada por la entidad.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 365-2024/OAJ-MDP, de fecha 28 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, opina APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATAACION DEL RIO HUACHIRIKI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CENTRO AUTIKI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
CONTRACTUAL AL INICIAL(A)	S/. 554,970.87
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01..... (B)	S/. (00.00)
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01.....(C)	S/. 00.00
CONTRACTUAL MODIFICADO.....D=A-B+C	S/. 554,970.87
PAGOS EFECTUALES SEGÚN C/P.....(E)	S/. 554,970.87
EXCESO DE PAGO EN LA VALORIZACION.....F=E-D	S/. 0.00
REINTEGRO POR REAJUSTE (F.P) VALORIZACIONES.....(G)	S/. 0.00
DEDUCCION POR REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTOS(H)	S/. 0.00

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

INTERESES.....(I)	S/.	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES.....(J)	S/.	0.00
DEDUCCION (PARTIDA NO EJECUTADA)(K)	S/.	0.00
COSTO FINAL DE SERVICIO.....L=D+G-H+I+J+K	S/.	554,970.87
PENALIDAD Y/O MULTA	S/.	0.00
GASTO POR LIQUIDACION	S/.	0.00
RETENCION GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO CONTRACTUAL.	S/.	55,497.08
SALDO TOTAL A CARGO DE CONTRATISTA ...M=(F+H)	S/.	00.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.....N=G	S/.	00.00

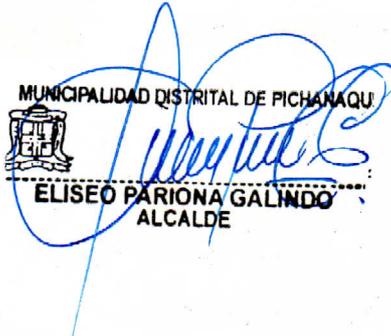
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Contabilidad tome las acciones que correspondan respecto a la Liquidación conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, inicie los procedimientos conforme a sus competencias y atribuciones referentes al Proyecto,

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

¡Oportunidad para todos!